651

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 29.297

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	Fecha de Emisión:	15/12/2014
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	281.467	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Adquisición de Materiales Eléctricos		
Proveedor:	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez	RUC:	366529-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	6	**CAPACITOR DE 35 UF C/ BORNERA.** Capacitor para compresor con bornera de 35 uf.	Unidad	Handyng Estándar	China	50	19.600	980.000
2	11	**DUCTO CANAL 50 X 85 mm² (70 X 50).** Cablecanal de PVC rígido aislante de 50 x 85 mm2; Material auto extinguible (Resistencia a la propagación de la llama); Grado de Protección IP 42; Resistencia de Aislamiento > 100 m Ω; Temperatura de trabajo -5 a 60° C; Resistencia a la temperatura 650° (método de hilo incandescente)	Unidad	Zoloda Liso	Argentina	50	31.500	1.575.000
3	18	**LLAVE TM 3 x 32.** Disyuntor termomagnetico tripolar 3 x 32 A. Poder de Corte (Corriente de cortocircuito Icu; 6 Ka) Poder de corte (Corriente de cortocircuito Icu:10 kA); Curva C; Tensión de Operación: 230 /400 VAC; Clase de selectividad: 3; Grado de proteccion IP 20; posibilidad de conexión de entrada de ambos lados; Señalización de los contactos, Fijación ràpida a Riel DIN; Capacidad del Terminal 1-25 mm2 (cables)/0,2 – 2 mm (barra)	Unidad	VCP DIN	China	20	21.500	430.000
		TOTAL GUARANIES:						2.985.000

SON GUARANIES: dos millones novecientos ochenta y cinco mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: La entrega de la Orden de Compra — Hasta: El 31 de diciembre del 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **15 días corridos,** a partir de la entrega de la orden de Compra al Proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita Barrio Santa Ana Tel: 302-357

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: N/A — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de. Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de las multas será: **1% por cada semana de atraso de los bienes en demora.** Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contrato, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado y será liberada a los 28 días de cumplida la vigencia contractual.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA: según CDP N° 558/2014

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	001	01	00	340	10	1	99	13.000.000
2014	2	001	01	00	340	30	1	99	39.000.000
2014	2	002	02	00	340	10	1	11	14.000.000
2014	2	003	06	00	340	10	1	13	24.000.000
2014	2	011	00	00	340	10	1	99	50.000.000
		Total guaranies: ciento cuarenta millones.-							140.000.000.-

17/12/2014	Fermin Avalos		Dr. Pablo Vargas Dir. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR		ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angela M. Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración de Contratos Ministerio Público	Lic. Victor Gray Florentín Dpto. Administrativo Ministerio Público		
ELABORADO POR:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO C/ CENTROS REGIONALES		RESPONSABLE U.O.C. Director U.O.C. Ministerio Público

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados, firmados y aclarados.